



EXTRACTO de la Orden de 28 de diciembre de 2018 por la que se establece la convocatoria de ayudas para 2019, a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera y las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Apícola, en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2019050014)

BDNS(Identif.):433279

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente DOE.

Primero. Beneficiarios.

Agrupaciones de defensa sanitaria ganaderas y apícolas (ADS) que estén reconocidas mediante resolución de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, de acuerdo con el Decreto 160/2014, de 15 de julio y Decreto 194/2005, de 30 de agosto, el día de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Segundo. Objeto.

Ayudas para 2019, a las agrupaciones de defensa sanitaria y apícolas (ADS) reconocidas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, según lo establecido en el Decreto 283/2014, de 30 de diciembre.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 283/2014, de 30 de diciembre (DOE n.º 3, de 7 de enero de 2015), por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera y las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Apícola en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se realiza la convocatoria 2015 de dichas ayudas.

Cuarto. Cuantía.

Las ayudas con una cuantía total de un millón quinientos mil euros (1.500.000 euros), se imputaran a la aplicación presupuestaria 2019.12.02.312A.470.00, y proyecto de gasto 200612002001400.015, denominado Ayudas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria.

Todo ello queda sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la misma en el ejercicio 2019.

Estas ayudas están financiadas íntegramente con fondos procedentes de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

***Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes.***

El plazo de presentación de solicitud será de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la orden de convocatoria y del extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

Sexto. Otros datos.

El importe total de la ayuda no podrá superar la cuantía máxima de 15.000 euros por agrupación, y en ningún caso se subvencionarán actividades realizadas por la misma con anterioridad a la presentación de las solicitudes.

Mérida, 28 de diciembre de 2018.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio,
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

• • •

